

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, siete (7) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ELSY MILENA CORTES BOLÍVAR
RADICADO: 255964089001-2021-00139-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente (PDF 14-19) observa el Despacho que la demandada Elsy Milena Cortes Bolívar fue *emplazada* en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 *hoy* Ley 2213 de 2022, sin que dentro del término legal el sujeto procesal compareciera al proceso; siendo necesario designar un curador ad litem, con la finalidad de que represente los intereses de la ejecutada, notificándose del auto de libró mandamiento de pago. Por lo que, este Juzgado designa al Doctor Alejandro Sicard Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.732.011 y tarjeta profesional No. 261.013, quien podrá ser notificado al correo electrónico asicard@cortazarurdaneta.com. Teléfono: 320-2725554

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Doctor Alejandro Sicard Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.732.011 y tarjeta profesional No. 261.013, quien podrá ser notificado al correo electrónico asicard@cortazarurdaneta.com, para que represente los intereses de ELSY MILENA CORTES BOLÍVAR.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d001d62c286286051d73b8168fbac276b0c197b3a7962e95d019c0d85f1a703

Documento generado en 05/12/2022 12:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>